ACUERDO MUNICIPAL Nº 028-2024-CM-MPA

Abancay, 17 de mayo de 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 17 de noviembre del año 2024, a convocatoria del Señor **Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez**, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza** (como alcalde encargado), **Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como agenda la aprobación de: "Donación de vehículos menores por parte del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS del MIDIS".

VISTOS:

El Oficio Múltiple Nº 000016-2024-MIDIS/PNADP-UTAP de fecha 18 de marzo de 2024, Resolución de la Unidad de Administración Nº 000034-2024-MIDIS/PNADP-UP de fecha 01 de abril de 2024, Oficio Nº 514-2024-A-MPA de fecha 19 de abril de 2024, Oficio Nº 514-2024-A-MPA de fecha 19 de abril de 2024, Memorándum Nº 080-2024-A-MPA de fecha 22 de abril de 2024, Informe Nº 225-2024-ODA-DOGAF-MPA de fecha 25 de abril de 2024, Informe Nº 439-2024-DOGAF-MPA de fecha 30 de abril de 2024, Carta Nº 378-2024-SG-MPA-A de fecha 13 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al numeral 20 el artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, por su parte, el literal b)del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva Nº 006-2021EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 015-2021-EF/54.01, define a los actos de adquisición como aquellos que permiten obtener bienes mueble a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprenden los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, asimismo, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptible de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° de la referida Directiva establece que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el informe técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 000016-2024-MIDIS/PNADP-UTAP de fecha 18 de marzo de 2024, la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, hace de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Abancay la existencia de 30 vehículos Menores;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000034-2024-MIDIS/PNADP-UP, de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, en mérito a sus atribuciones aprueba la transferencia de 04 bienes muebles (motocicletas) dados de baja con Resolución de la Unidad de Administración N° 21-2024-MIDIS/PNADP-UA, de propiedad de MIDIS – Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, con Oficio N° 514-2024-A-MPA de fecha 19 de abril de 2024, la Municipalidad Provincial de Abancay acepta la transferencia en la modalidad de Donación de las 04 motocicletas de propiedad de MIDIS – Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobre – JUNTOS, a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, con Informe N° 023-2024-PZCC-OCPB-MPA de fecha 25 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 01-PZCC-OPCB-MPA de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el responsable de Patrimonio y Control de Bienes, en el cual concluye y recomienda que la Municipalidad Provincial de Abancay en mérito al presente informe Técnico y documentos precedentes, debe de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de la transferencia de 04 vehículos menores (motocicletas), efectuadas por el MIDIS - Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, con un valor Neto Total de s/. 4.00 (cuatros con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 439-2024.DOGAF-MPA de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los actuados a la Secretaría General, señalando que, visto las consideraciones de hecho y de derecho proceda la aceptación de la donación de vehículos menores (motocicletas);

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la provincia de Abancay, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, se aprobó por UNANIMIDAD la aprobación de:

"Donación de vehículos menores por parte del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS del MIDIS"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "Donación de vehículos menores por parte del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS- MIDIS", consistente en 04 vehículos menores (motocicletas), con un valor Neto Total de s/. 4.00 (cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas tomen las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. _ ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

José Miranda Espinoza
ALCALDE ENCARGADO